

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 36 DE 2019 (07 DE MAYO)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019:

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el artículo 63 del Acuerdo Municipal 153 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 153 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

Que el articulo 21 Acuerdo N° 153 de 2018, establece "Los órganos a los que se refiere el artículo 4° del presente Acuerdo, cancelarán los fallos de tutela, con cargo al rubro presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

. . .

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento."

Que el artículo 30 del Acuerdo N° 153 de 2018, establece "El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo, de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas. Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensiónales, la disponibilidad presupuestal se podrá expedir por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro Sentencias Judiciales de Gastales.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

1

de Funcionamiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y fiscales a que haya lugar."

Que el artículo 63 de Acuerdo Nº 153 de 2018, establece "Autorícese al Alcalde a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del 2019 para adicionar por decreto al Presupuesto General del Municipio de Chía los ingresos provenientes de Crédito, Trasferencias, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, excedentes financieros, recursos con destinación específica y recursos del balance, y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 313 numeral 3º de la Carta Política se hace necesario que el Alcalde presente ante el Concejo Municipal de Chía los contratos que por ley requiera previa autorización."

Que el artículo 64 del Acuerdo 153 de 2018, determina "Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo."

Que el Alcalde del Municipio de Chía mediante el Decreto N° 88 de 2018 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

Que la Secretaría General mediante oficio con radicado 20190101013843 de fecha 03 de mayo de 2019, y teniendo en cuenta que la Administración se encuentra en estudio para la implementación del proceso de modernización administrativa; solicitó la creación del rubro presupuestal denominado INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL, definiéndolo como aquel que "...tiene por objetivo incorporar recursos para los empleados que adquieran el derecho a ser indemnizados por ser empleados de los órganos y entidades del estado inscritos en escalatón de carrera administrativa".

Que el Señor Alcalde y las Secretaría General, requieren realizar unas modificaciones al presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de la presente vigencia, contracreditando recursos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2,261,757,598.00), los cuales corresponden a Gastos de Funcionamiento recursos por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$161,757,598.00), y a Gastos de la Deuda Pública por valor de DOSMIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2,100,000,000.00); por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados, por el momento, son suficientes para garantizar el cumplimiento periódico del Servicio de la Deuda Pública y el normal funcionamiento de la Administración Municipal, durante la presente vigencia.

Que con los contracreditos mencionados anteriormente, se acreditan recursos por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2,261,757,598.00), los cuales corresponden a Gastos de Funcionamiento. Recursos requeridos para el cumplimiento del fallo dentro del proceso de Reparación Directa con radicado 25000-23-26-000-2004-01810-01 proferido por el Consejo de Estado, cuyo Demandante es José Antonio Di Terlizzi Trujillo y otros y demandado Municipio Chía; en la presente vigencia.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

1

Que el COMFIS Municipal mediante Acta de fecha 07 de mayo de 2019, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2019000893 de fecha 12 de abril de 2019, y 2019000976 de fecha 06 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Crear y definir el Rubro INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2019, el cual quedará conforme a la estructura FUT, y la parte motiva del presente Decreto en los Gastos de Funcionamiento, en la Sección No. 03-Administración Municipal, Despacho del Alcalde, Gastos de Personal, de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	DEFINICIÓN NO LA COMPANSA DE C
2 2121115	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	Tiene como fin efectuar el reconocimiento y pago que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de procesos de supresión de cargos, efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2019, recursos por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2,261,757,598.00), según el siguiente detalle:

		CONTRA CRÉDITOS	
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	2,261,757,598.00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	161,757,598.00
2121		SECCION No. 03- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	161,757,598.00
21211		Despacho del Alcalde	161,757,598.00
212112		GASTOS GENERALES	161,757,598.00
2121122		Adquisición de Servicios	161,757,598.00
212112230	1101	Servicios de Vigilancia FUENTE: LIBRE ASIGNACION	161,757,598.00
22		GASTOS DEUDA PUBLICA	2,100,000,000.00
221		SECCION No. 04- SERVICIO DE LA DEUDA	2,100,000,000.00
2211		Crédito Interno	2,100,000,000.00
221102		INTERESES	2,100,000,000.00
2211021	1101	EDUCACION FUENTE: LIBRE ASIGNACION	473,863,490.00
2211024	1101	EQUIPAMENTO MUNICIPAL FUENTE: LIBRE ASIGNACION	1,626,136,510.00

ARTÍCULO 3°: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2019, recursos por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2,261,757,598.00), seguin el siguiente detalle:

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

I

CRÉDITOS: 40° 28					
RUBRO	FUENTE		VALOR"		
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	2,261,757,598.00		
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,261,757,598.00		
2121		SECCION No. 03- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	2,261,757,598.00		
21211		Despacho del Alcalde	2,261,757,598.00		
2121132		Otras Transferencias	2,261,757,598.00		
21211321		Sentencias y conciliaciones	2,261,757,598.00		
2121132101	1101	Sentencias y conciliaciones	2,261,757,598.00		

ARTICULO 4°. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2019, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTICULO 5°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 6°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Chía, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

LEONARDO DONOSO RUIZ

Alcalde Municipal

Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo Director Financiero

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Elena Aldana Torres- Profesional Universitario

ļ